



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

200089

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 22/05/2023

#### ÁREA SOLICITANTE

<b>ÁREA</b>	<i>Dirección de Administración</i>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		<i>Ruth Isela Castañeda Ávila</i> <i>Directora de Administración</i>	<i>Edith Margarita Esparza Rodríguez</i> <i>Coordinadora de Recursos Materiales</i>

REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Vales	Vales de combustible	Vales de combustible canjeables por gasolina para el parque vehicular del Instituto.	640 COMPONENTE 1 PARTIDAS 2613	<b>+225,000<sup>00</sup></b>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 02 de junio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

**JUSTIFICACIÓN:**

Se requiere realizar la adquisición de vales para combustible necesarios para la movilización del parque vehicular, lo anterior, para realizar las diversas actividades y gestiones que realiza el Instituto, tales como realizar notificaciones, entrega de oficios, firma de convenios, impartición de capacitaciones, adquisición de insumos y/o materiales, entre otros. Los vales se solicitaron tomando como referente las diversas necesidades del ITEI.

<p>SOLICITA</p> <p>_____ Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>_____ Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>_____ Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>_____ Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	---	---	--

**itei**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dirección de  
Administración  
Coordinación de  
Recursos Materiales

Fecha: 22-MAYO-23

Hora: 11:00am.

Firma: Alex

**itei**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dirección de  
Administración  
Coordinación de  
Finanzas

Fecha: 01/06/23

Hora: 16:15

Firma: Alyza

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés se reunieron las servidoras públicas Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y la Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, Titular del Área Requiriente, ambas pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en avenida Vallarta No.1312, colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio que se describe a continuación:

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
500	vales	Vales de gasolina canjeable por combustible de denominación de 200 pesos cada uno.	\$200.00	\$100,000.00
1000	vales	Vales de gasolina canjeable por combustible de denominación de 100 pesos cada uno.	\$100.00	\$100,000.00

**ANTECEDENTES**

1. Mediante memorándum DA/360/2023 de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a la Unidad Centralizada de Compras de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, recibió la solicitud de **Adjudicación Directa** para Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
2. La Coordinación de Recursos Materiales recibió la solicitud de aprovisionamiento número 089 de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés para la Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



3. La Coordinación de Finanzas, validó la suficiencia presupuestal de la partida 2613 para la contratación del servicio señalado en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento.
4. Se procedió a emitir la convocatoria para la contratación del servicio en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-08/2023, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES</b>	05 de abril de 2023	A partir de 15:30 horas	En la página web del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a>
<b>RECEPCIÓN DE DUDAS</b>	10 de abril de 2023	Hasta las 12:00 horas	De manera física en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 o al correo de <a href="mailto:proveedores@itei.org.mx">proveedores@itei.org.mx</a>
<b>REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	12 de abril de 2023	De las 11:30 a las 11:50 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.
<b>EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	12 de abril de 2023	A partir de 12:00 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.  Publicado en la página web del ITEI a partir de las 15:30 horas del día 12 de abril de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a>
<b>REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	14 de abril de 2023	De las 11:30 a las 11:50 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.

<b>ACTA ADJUDICACION DIRECTA</b>
<b>Solicitud 095/2023</b>

<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	14 de abril de 2023	A partir de 12:00 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p> <p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 15:30 horas del día 14 de abril de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN</b>	18 de abril de 2023	A partir de las 12:00 horas	<p>Publicado en la página web del ITEI a partir del día 18 de abril de 2023 y/o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY" en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>

**Dicha licitación fue declarada desierta** mediante el acta de fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-08/2023, toda vez, que no se recibió proposición alguna susceptible de analizarse técnicamente.

5. De nueva cuenta, se emitió un segundo proceso de licitación para la adquisición en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados LPLSCC-010/2023, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES</b>	22 de mayo de 2023	A partir de 16:30 horas	<p>En la página web del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>RECEPCIÓN DE DUDAS</b>	24 de mayo de 2023	Hasta las 12:00 horas	<p>De manera física en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 o al correo de <a href="mailto:proveedores@itei.org.mx">proveedores@itei.org.mx</a></p>
<b>REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	26 de mayo de 2023	De las 11:30 a las 11:50 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p>



**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 095/2023**

<b>EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA</b>	26 de mayo de 2023	A partir de 12:00 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p> <p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 15:30 horas del día 26 de mayo de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	29 de mayo de 2023	De las 11:30 a las 11:50 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	29 de mayo de 2023	A partir de 12:00 horas	<p>En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.</p> <p>Publicado en la página web del ITEI a partir de las 15:30 horas del día 29 de mayo de 2023 en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>
<b>DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN</b>	30 de mayo de 2023	A partir de las 12:00 horas	<p>Publicado en la página web del ITEI a partir del día 30 de mayo de 2023 y/o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY" en el link <a href="https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones">https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones</a></p>

**Dicha licitación fue declarada desierta** mediante el acta de fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-010/2023, toda vez, que no se recibió proposición alguna susceptible de analizarse técnicamente.

6. Derivado de lo anterior, y ante la necesidad de contar con la adquisición de vales canjeables por combustible para la operatividad del parque vehicular propiedad del ITEI para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad Centralizada de Compras, procedió a realizar un sondeo de las empresas más cercanas al Instituto que ofrecen el servicio requerido, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	GASMEX ESTACIÓN DE SERVICIOS S.A. DE C.V.
2	GASOLINERA LA VICTORIA S.A. DE C.V.
3	DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ (ESTACIÓN DE SERVICIO BOSQUE)

De ahí se procedió a realizar un análisis de las variables, siendo estas el suministro de combustible; la distancia entre el Instituto y el establecimiento, así como el costo de comisión por emisión de vales de la oferta económica que presenten, obteniendo los resultados que se exponen a continuación:

VARIABLES DE ANALISIS	DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ (Estación de Servicio Bosque)	NIÑOS HÉROES ESTACIÓN DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	GASOLINERA ARCO DE LA VICTORIA S.A. DE C.V.
<b>Ubicación</b>	José Guadalupe Zuno No. 1	Niños Héroes No. 1580	Niños Héroes No. 2043
I). Suministro de combustible	Si 40%	Si 40%	Si 40%
II). Distancia entre el Instituto y el establecimiento	1.9 Kilómetros 20%	2.1 Kilómetros 10%	2 kilómetros 15%
III). Precio del combustible	Gasolina \$22.50 15%	Gasolina \$22.76 10%	Gasolina \$22.51 10%
IV). Costo de comisión por emisión de vales	No 20%	No 20%	No 20%
Calificación	95%	80%	85%

**Análisis de las variables ofertadas por los establecimientos evaluados**

- I. Los establecimientos cuentan con el suministro de combustible.
- II. El establecimiento más cercano lo ofrece la Gasolinera DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ. con 1.9 Kilómetros.
- III. La gasolinera que ofrece mejor precio al día del sondeo es con un precio de \$22.50 por litro de gasolina.
- IV. Las empresas evaluadas emiten vales de gasolina **Sin costo** para el Instituto.

**Resultado de las variables ofertadas por las empresas evaluadas**

Derivado del análisis de las variables antes expuestas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es el establecimiento Gasolinera Demetrio Cuevas Sánchez (Estación de Servicio Bosque) toda vez que obtuvo una calificación del 95%, siendo esta la más alta de las 3 empresas analizadas, lo que resulta en la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.



Por todo lo manifestado en el párrafo que antecede, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables antes expuestas, se determina adjudicar a **Demetrio Cuevas Sánchez** (Estación de Servicio Bosque) para la **Adquisición de Vales de Gasolina Canjeables por Combustible para los Vehículos Oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**, por un monto total de **\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requirente.



**Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



**Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila**  
Directora de Administración



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: 095
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 01/06/2023
Mes de suministro: JUNIO / DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ
R.F.C.: CUSD340707N29
CLAVE ITEI: 468
DOMICILIO: JOSE GUADALUPE ZUNO NÚMERO 1, GUADALAJARA JALISCO, COL BARRERA CP 44150
AGENTE DE VENTAS: N2 ELIMINADO 1
TEL / FAX: (33) 3825-7451
CORREO ELECTRÓNICO: demetriocuevas6212@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: CONTRA ENTREGA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, \$ 172,413.79, PESOS M.N., 2613, Vales de gasolina en papel canjeables por combustible, Vales de combustible en denominación de \$100 y \$200 Pesos, \$172,413.79, \$172,413.79

OBSERVACIONES: Compra de vales de gasolina canjeables por combustible adquiridos mediante la Adjudicación Directa con el número de contrato C.P.S. 049/2023; indispensables para el funcionamiento del parque vehicular del Instituto y poder realizar las actividades y gestiones de las diferentes áreas, tales como notificaciones, entrega de oficios, firma de convenio, capacitación, adquisición de insumos, entre otras.

SUB-TOTAL: \$172,413.79
IVA: \$27,586.21
TOTAL: \$200,000.00

CANTIDAD EN LETRA: ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6

DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ
DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ

ELABORO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (concepción) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sus parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se enajenen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se renunciará por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ  
DEMETRIO CUEVAS SÁNCHEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."